

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 033-2024-MDM

Miraflores, 26 de abril de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde, Germán Torres Chambi, y con la asistencia del 100 % de los integrantes del Concejo Municipal; y,

#### VISTOS:

El Oficio N° 0087-2024/PROINVERSIÓN/DID/CRS remitido por el Coordinador SUR de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVESRIÓN y el Informe N° 00348-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos l y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0087-2024/PROINVERSIÓN/DID/CRS remitido por el señor Néstor Díaz Rodríguez, Coordinador SUR de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, se señala que el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2024-MDM de fecha 19 de febrero de 2024, no se ciñe al contenido del Anexo N° 6 MODELO DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL / COSEJO REGIONAL/ UNIVERSIDAD PÚBLICA PARA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS/IOARR/IOARR DE EMERGENCIA, por no haberse incluido ciertos artículos.

Que, al respecto se debe indicar que con Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2024-MDM se aprobó la priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARTE MEDIA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto de S/ 20 489 496,96.

Que, sin embargo, de acuerdo a lo informado por PROINVERSIÓN en el Oficio N° 0087-2024/PROINVERSIÓN/DID/CRS se ha omitido considerar los siguientes artículos:

"FACULTAR al [Gobernador Regional/Alcalde/Rector] aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los (las) [proyectos/IOARR/IOARR de emergencia priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local —Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública [REGIONAL/LOCAL] con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230."

Y:

"AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, asimismo PROINVERSIÓN señala que conforme al ARTÍCULO XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las entidades públicas pueden suscribir un Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría por encargo, previo acuerdo del Concejo Municipal, lo cual tampoco ha sido considerado en el Acuerdo de Concejo Municipal citado.









Que, mediante Informe N° 00348-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se recomienda que, a fin de viabilizar en forma correcta los diferentes trámites para la consolidación de los proyectos de Obras por Impuesto, el Concejo Municipal deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 014-2024-MDM, y se emita uno nuevo, conforme a los documentos estandarizados prestablecidos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por MAYORÍA, el siguiente:

### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 014-2024-MDM de fecha 19 de febrero de 2024, por el que se aprobó la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARTE MEDIA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2624099, por un monto de s/ 20 489 496,96, conforme a las observaciones efectuadas por el Coordinador SUR de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, y a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



